

MIRYAN OMAÑA DURAN

ABOGADA

Cra. 13 No. 44-35 Of. 201 Telf: 8122165-Cel: 300-2213656

E-mail: miryamomana@yahoo.es

Doctor

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA C.

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO: EJECUTIVO 110014189-008-2019-01071 EJECUTIVO RAFAEL VALBUENA LAGOS CONTRA HILVER ALEXANDER SAENZ CH.

Dentro del término legal me permito interponer **recurso de reposición** contra Auto de fecha 25 de agosto de 2021, notificado al Estado 94 de fecha 26 de agosto de 2021, donde en el numeral 3 ordena notificar la providencia al demandado de conformidad con las previsiones del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

La inconformidad radica en que el demandado señor HILVER ALEXANDER SAENZ CHUQUIZAN, se encuentra debidamente notificado a la fecha del Auto (25-08-21) que admite la reforma de la demanda.

La notificación se realizó a través de la empresa PRONTO envíos tal como consta en guía No348828700935 allegada al Despacho.

El numeral 4 del artículo 93 CGP es claro al decir: "En caso de reforma posterior a la notificación del demandado el auto que la admite se notificará por Estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o a su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación..."



Con base en lo anterior, comedidamente solicito la reposición del Auto y en su lugar ordenar correr traslado al demandado por la mitad del término inicial.

Del señor juez,



MIRYAN OMAÑA DURAN
C.C. 41.680.769
T.P. 78.245 C.S.J.